



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

476.- ORDEN N.º 559 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE DOS FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER PERSONAL: “PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES” Y “USUARIOS TIC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, por Orden n.º 559 de fecha 19/05/16, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal. Por su parte, el artículo 20 de la meritada Ley establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de 24 de julio de 2015), modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 31 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número de 30 de agosto de 2015, rectificación de errores BOME número 5258 de 7 de agosto de 2015), en su apartado 2.10 establece que corresponden a la Consejería de Presidencia y Salud Pública las siguientes competencias: en la letra a) “Área de Informática y Multimedia”; b) “Área de Sistemas de Información”; c) “Área de Telecomunicaciones”; d) “Área de la Sociedad de la Información”; f) “Área de Investigación, desarrollo e Investigación”; y g) “*otras que les sean encomendadas en el ámbito de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones*”, y de las competencias que ostenta como titular de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la aprobación de la creación de dos ficheros de titularidad pública de carácter personal: “**Proyectos Tecnológicos y Servicios Informáticos y Telecomunicaciones**” y “**Usuarios TIC de la Ciudad Autónoma de Melilla**” con las especificidades que se indican en el Anexo a la presente, en los siguientes términos:

Artículo 1.- La creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Sociedad de la Información, que se relacionan en el Anexo de la presente y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que